

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE

ENTRE

LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA
REPÚBLICA DE PERÚ**

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE
ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAF

La Corporación Andina de Fomento en lo sucesivo denominada "CAF", representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Enrique García, y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAF, de la República del Perú, en adelante denominado "El Instituto", representado en este acto por su Presidente, señor Luis Ezequiel Campos Baca, han convenido celebrar el presente Convenio el cual se registrá por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Destino y Objeto

Mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva P.E. N° 6288/08, de fecha 12 de agosto de 2008, "CAF" aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor de "El Instituto", para brindar apoyo al proyecto "Desarrollo Sostenible de las Cadenas Productivas de Café, Cacao, Palmito y Sacha-Inchi en la Región del Portal Amazónico (IIRSA Norte)", con el objeto de potenciar la actividad económica local dándole mayor productividad, capacidad gerencial y articulación al mercado, con el fin de elevar el nivel de vida de los pobladores y el mayor aprovechamiento de la conectividad dado por la carretera.



SEGUNDA: Monto

Para el financiamiento de la Cooperación Técnica "CAF" aportará hasta ciento ochenta y dos mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 182.770,00), de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente Convenio.



TERCERA: Plazo

Los recursos que aporta "CAF" estarán disponibles para el uso de "El Instituto" por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del presente Convenio. Vencido este plazo, excepto que las partes convengan por escrito lo contrario, se extinguirá toda responsabilidad de "CAF" en cuanto se refiere al otorgamiento de los recursos en cuestión.



Queda entendido que, si en los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio "El Instituto" no instrumenta la operación, la misma quedará desistida.

CUARTA: Responsabilidad

"El Instituto" designará por escrito un responsable de la Cooperación Técnica quien será la contraparte de "CAF" para todos los asuntos relacionados con la ejecución de la misma.



QUINTA: Cooperación técnica

La Cooperación Técnica se llevará a cabo bajo la responsabilidad de "El Instituto" de acuerdo a lo señalado en el presente Convenio y sus anexos. Los términos de referencia de las consultorías serán los que se detallan en el respectivo contrato de consultoría.

"El Instituto" se apoyará con instituciones relacionadas en el marco del "Convenio de Cooperación Técnica y Apoyo Interinstitucional IIAF-CAC Oro Verde – APROPAL – CONCIN".

X
Q
A

SEXTA: Selección y Contratación

La selección y la solicitud de contratación de los profesionales estarán a cargo de "El Instituto" previa aprobación de "CAF". La selección se deberá realizar en base a un mínimo de tres (3) candidatos, una vez que "El Instituto" realice la selección, deberá remitir a "CAF" un informe sobre el proceso de selección y el currículum vitae de cada uno de los candidatos. Los proyectos de contratos y términos de referencia entre "El Instituto" y el(los) profesional(es) deberán ser aprobados por la "CAF" antes de su firma.

SÉPTIMA: Desembolsos

La "CAF" otorgará hasta ciento setenta y nueve mil doscientos setenta dólares americanos (US \$ 179,270.00) que serán desembolsados a "El Instituto" de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por la cantidad de trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13,000.00), a la firma del Convenio entre "CAF" y "El Instituto", y designación del responsable de la operación por parte de "El Instituto";
- Un segundo desembolso por la cantidad de veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26.000,00), al cuarto mes de suscrita el presente Convenio, y a la presentación del Primer Informe de Avance donde se dará cuenta del cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto:
 - Estudio de línea de base elaborada
 - 01 Presentación resumen del proyecto
 - 01 video promocional del proyecto
 - Adquisición de equipamiento para la ejecución del presente proyecto.
 - Relación de profesionales contratados, luego de una evaluación preliminar de ternas.
 - Documentos que acrediten la contratación del personal técnico designado, así como también el primer informe de avance de cada uno de ellos.
- Un tercer desembolso por la cantidad de veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26.000,00), al séptimo mes de la firma de la carta convenio, y con la presentación del Segundo Informe de Avance donde se dará cuenta del cumplimiento de las siguientes metas del proyecto:
 - 01 Diagnóstico de fertilidad de los suelos elaborado
 - 01 Plan de Corrección de Suelos elaborado
 - 02 Parcelas demostrativas instaladas de Palmito, produciendo abono orgánico para socios de Apropal.
 - 01 Plan de Reaprovechamiento de desechos de los cultivos.
 - Desarrollo de dos talleres en cada zona, en temas Técnicos Productivos.
 - Informe de avance de cada uno de los profesionales técnicos contratados
- Un cuarto desembolso por la cantidad de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000,00), al décimo mes de la firma del Convenio, y a la presentación del Tercer Informe de Avance donde se dará cuenta del cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto:
 - 01 Parcela demostrativa instalada-Café
 - 234 productores capacitados -Café
 - 01 parcela demostrativa instalada-Cacao
 - 384 productores capacitados-Cacao



A
D

- 01 jardín clonal de cacao consolidado con 60,000 varas yemeradas
- 04 viveros forestales instalados con 300,000 plántones en producción
- 234ha de café y 384 ha de cacao con sistemas de agroforestería implantado.

- Un Quinto desembolso por la cantidad de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000,00), al décimo tercer mes de la firma del Convenio, y a la presentación del Cuarto Informe de Avance donde se dará cuenta del cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto:

- 02 parcelas demostrativas instaladas-Palmito
- 01 semillero instalado de Palmito
- 03 personas participaron de la pasantía Portal Amazónico - Baixo Sul
- 01 charla para difusión de los conocimientos
- 50 productores capacitados-Sacha inchi.
- Informe de avance de cada uno de los profesionales técnicos contratados.



- Un Sexto desembolso por la cantidad de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00), al décimo sexto mes de la firma del Convenio, y a la presentación del Quinto Informe de Avance donde se dará cuenta del cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto:

- 200ha de café y 200ha de cacao certificados
- 100 productores de café y 100 productores de cacao poseen el Sistema Interno de Control implantado.



- Un Séptimo desembolso por la cantidad de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00), al décimo noveno mes de la firma del Convenio, y a la presentación del Sexto Informe de Avance donde se dará cuenta del cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto:

- 01 nuevo cliente identificado para cada cadena.
- Marcas de Palmito y Aceite de Sacha inchi creadas.
- Informe de avance de cada uno de los profesionales técnicos contratados.
- 01 Plan de Marketing elaborado.



- Un Octavo desembolso por la cantidad de doce mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.270,00), al vigésimo segundo mes de la firma del Convenio, y a la presentación del Séptimo Informe de Avance donde se dará cuenta del cumplimiento de las siguientes metas del Proyecto:

- 01 nuevo cliente identificado para cada cadena.
- 02 cafeterías instaladas
- Inicio del trabajo de Evaluación Final.



- Un Noveno desembolso por la cantidad de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.000,00), al vigésimo cuarto mes de la firma del Convenio, y a la presentación del Informe Final Consolidado, en el cual se entregará el Documento de Evaluación Final y resultado de la Sistematización de la experiencia.



Para otros gastos con cargo a los recursos aprobados "El Instituto", deberá someter por escrito a consideración de "CAF" tres presupuestos y/o facturas pro forma, de las diferentes empresas de servicio y la selección de la empresa que realizará el trabajo.

Adicionalmente a los desembolsos que CAF efectuará a "El Instituto", se han incluido en la aprobación tres mil quinientos dólares de los estados Unidos de América (US\$ 3.500,00) que serán

X

utilizados para los viajes de supervisión por parte del ejecutivo de CAF encargado del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el anexo A.

Todos los recursos económicos transferidos por la "CAF" no serán considerados como ingresos del IIAP y serán administrados bajo la modalidad de fondos por encargo.

OCTAVA: Informes



"El Instituto" remitirá a "CAF" copia del (los) Informe(s) de los profesionales, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el(los) Contrato(s) de servicios profesionales y el Informe Final, cuyo contenido deberá ajustarse estrictamente a lo que establece "CAF" en el Anexo "B", el cual forma parte integrante de la presente Cooperación Técnica.

NOVENA: Supervisión



"El Instituto" se compromete a facilitar regularmente a "CAF" toda la información que requiera para la adecuada supervisión administrativa y técnica de la operación y a mencionar la participación de "CAF" en todo documento de carácter público referido a la Cooperación Técnica y a sus resultados.

DÉCIMA: Compromisos



Queda claramente establecido que "CAF", por el hecho de aportar recursos para la ejecución de la presente Cooperación Técnica, no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse de la misma.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes. Al concluir el convenio las partes se pondrán de acuerdo mediante acta acerca del destino y propiedad final de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA: Suspensión o Terminación



Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que, a juicio de "CAF" determinaren un incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio por parte de "El Instituto", la misma podrá suspenderse o darse por concluida.

DÉCIMA SEGUNDA: Difusión y Publicaciones



"El Instituto" deberá difundir que el proyecto se ejecuta con financiamiento de "CAF" y para ello deberá colocar el logotipo de CAF en todas las vallas, pancartas, anuncios o publicaciones de convocatoria, licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del proyecto, de acuerdo a las instrucciones que establezca "CAF" al respecto.

DÉCIMA TERCERA: Impuestos

Cualquier impuesto, tasa o gravamen que pudiera afectar el costo de la presente cooperación técnica será responsabilidad de "El Instituto".

DÉCIMA CUARTA: Comunicaciones

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí, en virtud del presente Convenio, deberá efectuarse por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

A

J

[Handwritten signature]

A "CAF"

Corporación Andina de Fomento

Av. Canaval Moreyra 380 piso 9
San Isidro, Perú
Telf. (511) 2213566
Fax. (511) 2210968

A "El Instituto"

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Av. Abelardo Quiñónez, km 2.5, San Juan Bautista,
Iquitos, Perú
Telf. (065) 265 515
Fax: (065) 265 527

DÉCIMA QUINTA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Caracas, Venezuela.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los 29 días del mes de agosto de 2008.

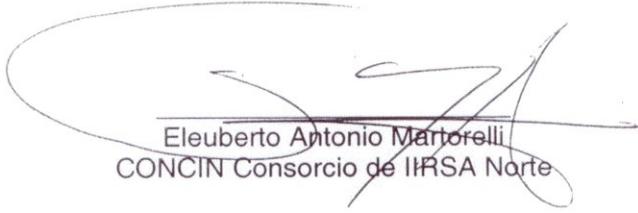
L. Enrique García
Presidente Ejecutivo
Corporación Andina de Fomento

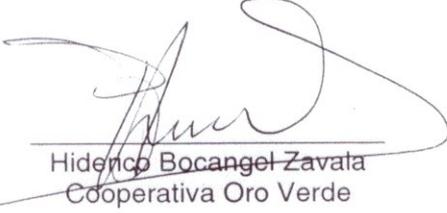
En la ciudad de Tarapoto, República del Perú, a los 22 días del mes de Setiembre de 2008.

Luis Ezequiel Campos Baca
Presidente
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP

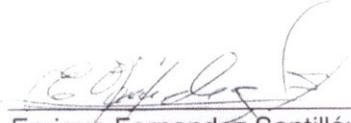


Testigos de Honor:


Eleuberto Antonio Martorelli
CONCIN Consorcio de IIRSA Norte


Hiderico Bocangel Zavata
Cooperativa Oro Verde




Enrique Fernandez Santillán
APROPAL Asociación de Productores de Palmito Alianza




E. Apachi Pabco
APSIAA.



ANEXO "A"

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SOBRE APORTES CAF

Rubro a Financiar	CAF	Contraparte	Total
HONORARIOS			
Honorarios expertos y contraparte	47.500	198.900	246.400
PASAJES Y VIATICOS			
Viajes y viáticos para elaboración de línea base, difusión del proyecto, para capacitaciones, para talleres y para pasantías de los productores	36.420	34.800	71.220
ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL TÉCNICOS			
Para certificaciones, inspecciones, para la metodología de implementación, para crear marca propia, registros y trámites legales, etc.	8.000	12.800	20.800
ACTIVOS FIJOS			
Terreno	0,00	20.000	20.000
Construcción	0,00	40.000	40.000
Sub Total:	0,00	60.000	60.000
CAPACITACIÓN			
Capacitaciones a las 4 cadenas: honorarios, talleres, material técnico, mantenimiento de jardín clonal y parcelas demostrativas.	80.850	2.150	83.000
GASTOS DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN			
Producción de material impreso y de video para difusión de resultados del proyecto.	6.500	4.100	10.600
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
Materiales, gastos corrientes, utilería y laboratorio	0,00	9.000	9.000
Supervisión y Vigilancia CAF			
Supervisión y Vigilancia CAF	3500	0,00	3500
TOTAL:	182.770	321.750	504.520
PORCENTAJES:	36%	64%	100%



ANEXO "B"

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución de la cooperación técnica, comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.
2. En caso de algún tipo de discrepancia entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicar las causas de los desvíos, si los hubiere.
3. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado, tanto con el aporte de "El Instituto" como con el de "CAF".
4. Comentarios sobre diferentes aspectos de la cooperación técnica, incluyendo alternativas que, a su juicio, hubieran optimizado tanto la ejecución como el logro de los objetivos propuestos.
5. Acciones que emprenderá "El Instituto" para el seguimiento e instrumentación de los resultados de la cooperación técnica.
6. Evaluación del desempeño de los profesionales.

